



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3059** M.S.-
R.U. N° 2504327

PARANA, **22 JUL 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, solicito la compra de URGENTE de TRES (3) Microcentrifugas de 24 tubos cada una, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que lo elementos solicitados serán destinados a distintos laboratorios que se encuentran realizando extracción de RNA de muestras de pacientes sospechosos de COVID para realización de confirmación diagnóstica por la técnica de RT-PCR en el HOSPITAL "SAN ROQUE" de PARANA, HOSPITAL "CENTENARIO" de GUALEGUAYCHU y el HOSPITAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY;

Que a fs. 4 obra Anexo de Especificaciones Técnicas confeccionado por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este Ministerio;

Que el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES) solicita con carácter de urgente la presente compra, entendiendo que es una herramienta tecnológica fundamental para fortalecer la labor de los laboratorios de los mencionados efectores y ampliar la capacidad diagnostica para la confirmación de la enfermedad por SARS COV2;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional informa que se invitaron a cotizar a DOCE (12) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas DISTRIBUIDORA MULLER S.R.L., ZELIAN S.A., SINEBI de Galván Guillermo Andrés, IANUS S.A. y CIPAR INGENIERIA S.R.L., elaborando Cuadro Comparativo de Propuestas;

Que las mismas fueron analizadas por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 87 de autos;

Que a fs. 90 obra Acta de adjudicación COES aconsejando descartar la oferta base de la firma DISTRIBUIDORA MULLER S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado al no cumplir con el requisito del cierre eléctrico en la puerta y la oferta alternativa de dicha firma DISTRIBUIDORA MULLER S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado al no poseer el indicador de fuerza G y tampoco indicador de temperatura, la oferta de la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado al no poseer el indicador de fuerza G y tampoco indicador de temperatura y la oferta de la firma IANUS S.A. por no ajustarse a lo solicitado al no cumplir con el requisito del cierre eléctrico en la puerta;

Que asimismo, la citada Comisión aconseja adjudicar a la firma ZELIAN S.A. la adquisición de TRES (3) Microcentrifugas para Tubos Eppendorf, Marca: DAUERHAFT, Modelo: EPP-24 a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 262.380,49) y por un precio total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 787.141,47);



Gobierno de Entre Ríos

3059

RESOLUCION N° M.S.-
R.U. N° 2504327

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP – Artículo 26° inc. h), Artículo 27° Inc. c) ap. b) punto.9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inc. 9), Artículo 132° inc. b) 133°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución 633/20 MS Artículo 3° – DECNU – 2020- 260-APN- PTE -y Decreto N° 361/20 MS Artículo 9°, Decreto 368/20 GOB Decreto 495/20 GOB prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB, Decreto N° 663/20 GOB, y N° 728/20 GOB y Decreto N° 601/20 M.S., Decreto 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS, Decreto N° 854/21 MS, y Decreto N° 2581/20 MS., y Decreto N° 1167/21 MS., y cndtes;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa, para la compra URGENTE de TRES (3) Microcentrifugas de 24 tubos cada una con destino al HOSPITAL "SAN ROQUE" de PARANA, HOSPITAL "CENTENARIO" de GUALEGUAYCHU y el HOSPITAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS Prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO de SALUD y las firmas ZELIAN S.A., CUIT N° 30-70959114-9, por un Total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 787.141,47).-

ARTICULO 2°.- Descartar la oferta base de la firma DISTRIBUIDORA MULLER S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado al no cumplir con el requisito del cierre eléctrico en la puerta y la oferta alternativa de dicha firma DISTRIBUIDORA MULLER S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado al no poseer el indicador de fuerza G y tampoco indicador de temperatura, la oferta de la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado al no poseer el indicador de fuerza G y tampoco indicador de temperatura y la oferta de la firma IANUS S.A. por no ajustarse a lo solicitado al no cumplir con el requisito del cierre eléctrico en la puerta.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2504327

3059
M.S.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar la compra autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución a la firma ZELIAN S.A., la adquisición de TRES (3) Microcentrífugas para Tubos Eppendorf, Marca: DAUERHAFT, Modelo: EPP-24 a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 262.380,49) y por un precio total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 787.141,47).-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:
DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 01 - OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -I 4 -PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, a realizar el pago pertinente, conforme lo dispuesto en la presente Resolución previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, PROGRAMA REDES y el DEPARTAMENTO BIOINGENERIA, todos de este Ministerio, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-
Pg.-